

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE LA APERTURA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA RESPECTO A UN PROYECTO DE DECRETO DE ORDENACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece un nuevo requisito en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, que consiste en recabar a través del portal web la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar
- b) La necesidad y oportunidad de la aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía constituye el medio de publicación oficial de normas con rango de Ley, de Reglamentos y de actos administrativos y anuncios, de acuerdo con los principios constitucionales de publicidad de las normas y de seguridad jurídica, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y la norma reglamentaria que regula dicho medio de publicidad oficial debe ser adaptada a las prescripciones que sobre la administración electrónica señala la nueva regulación del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local,

HE RESUELTO

Primero.- Realizar una consulta pública a la ciudadanía con carácter previo a la elaboración de un proyecto de Decreto que sustituya al Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de recabar la opinión de los destinatarios potencialmente afectados por la norma, mediante la presentación de las aportaciones se estime conveniente realizar.

Segundo.- Hacer la consulta en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía con respecto a la citada iniciativa.



Tercero.- Las aportaciones podrán realizarse en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de esta consulta pública previa en el Punto de Acceso del Portal de la Junta de Andalucía, a través del siguiente buzón de correo electrónico:

sugerencias.boja.cpal@juntadeandalucia.es

En Sevilla, a 3 de marzo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo. Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

